



DECRETO N° 2534

CHIGUAYANTE, 26 DIC 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22.07.2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12.12.2012; Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06.08.2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°83, de fecha 27.03.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa "Gestión Oficina de facilitadores comunitarios 2014 "; Orden de pedido interno N° 9374 de fecha 15.12.2014 que solicita un servicio de movilización consistente en 02 minibuses para 30 personas cada uno, para traslado de grupo de discapacitados a la comuna de Cañete; Términos de Referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "Transportes Manuel Acuña Jara.", Rut: 13.139.328-8, por \$330.000.- (impuesto incluido); "Transporte Avila Ltda", Rut. 78.653.010-5", por \$350.000.- (impuesto incluido) "Luis Eduardo Laurie Franco", Rut. 9.301.166-k", por \$360.000.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 26.12.2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "Transportes Manuel Acuña Jara.", Rut: 13.139.328-8, por \$330.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización consistente un servicio de movilización consistente en 02 minibuses para 30 personas cada uno, para traslado de grupo de discapacitados a la comuna de Cañete, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de movilización consistente un servicio de movilización consistente en 02 minibuses para 30 personas cada uno, para traslado de grupo de discapacitados a la comuna de Cañete, al proveedor "Transportes Manuel Acuña Jara.", Rut: 13.139.328-8, por \$330.000.- (impuesto incluido).-, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 9374 de fecha 15.12.2014, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la contratación de un servicio de movilización consistente un servicio de movilización consistente en 02 minibuses para 30 personas cada uno, para traslado de grupo de discapacitados a la comuna de Cañete, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08. presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
**ANDRÉS PARRA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
**GABRIELA MEDEL ARAVENA**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

GMA/APS/APS/Isz.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 29 DIC 2014 HORA 13:05  
PROCEDENCIA: D. de la Com. - Carlos Arriag  
FIRMA: [Signature]

